

Símbolos

Los símbolos a utilizar en las señales de protección civil, deben cumplir con el contenido de imagen establecido en este manual.

Las flechas utilizadas en las señales deben iniciar en punta sin perder su dirección. Los símbolos deben ser de trazo macizo para evitar confusiones.

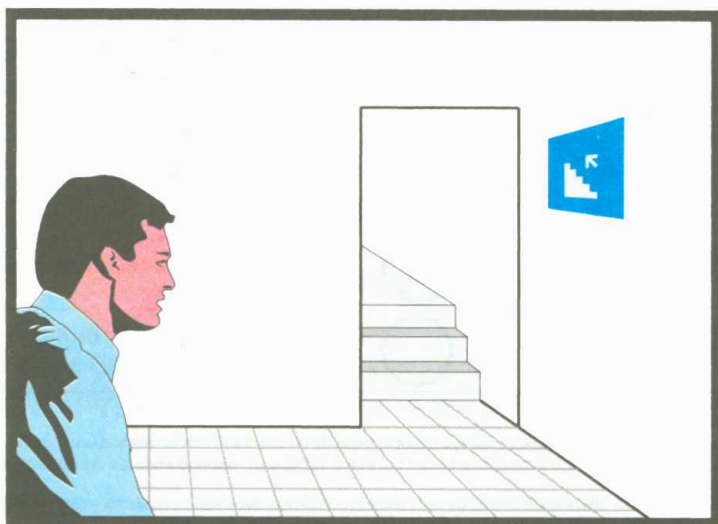
Las letras de los textos de las señales o avisos, deben ser de palo seco y trazo macizo; la proporción del trazo contra la altura debe ser de 1:8 a 1:10.

La utilización de los símbolos contenidos en las señales de los anexos correspondientes no es restrictiva pero si debe cumplirse con las características indicadas en los mismos.

Ubicación

La colocación de las señales se debe hacer de acuerdo a un estudio previo, tomando en cuenta las condiciones existentes en el lugar y considerando lo siguiente:

Las señales informativas se colocan en el lugar donde se necesite su uso, permitiendo que las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje.



Las señales preventivas se colocan en donde las personas tengan tiempo suficiente para captar el mensaje sin correr riesgo.



Las señales preventivas o restrictivas se colocan en donde en el punto mismo donde exista la restricción, lo anterior para evitar una determinada acción.



Las señales de obligación se ubican en el lugar donde haya de llevarse a cabo la actividad señalada.



Dimensión

La dimensión de las señales objeto de esta norma debe ser tal, que el área superficial (S) y la distancia máxima de observación (L) cumplan con la siguiente relación:

$$S \geq \frac{L^2}{2000}$$

Donde:

- S es la superficie de la señal en metros cuadrados;
- L es la distancia máxima de observación en metros;
- ≥ es el símbolo de mayor o igual que.

Esta relación sólo se aplica para distancias (L) menores de 50 m.

Las dimensiones de los símbolos objeto de esta norma y de los textos en su conjunto, deben estar en proporción de por lo menos 1/100 de la distancia de observación máxima.

Disposición de colores

Para las señales informativas preventivas y de obligación, el color de seguridad debe cubrir cuando menos el 50 % de la superficie total de la señal aplicado en el fondo y el color del símbolo debe ser el de contraste.

Para las señales de prohibición el color de fondo debe ser blanco, la banda transversal y la banda circular deben ser de color rojo de seguridad, el símbolo debe colocarse centrado en el fondo y no debe obstruir la barra transversal, el color rojo de seguridad debe cubrir por lo menos el 35 % de la superficie total de la señal. El color del símbolo debe ser negro.

Iluminación

En la superficie de la señal debe existir una intensidad de iluminación de 50 lux (50 lx) como mínimo. Cuando no se alcance la intensidad de iluminación de 50 Lux con un alumbrado ordinario, se debe instalar una iluminación especial para cumplir con la disposición anterior.

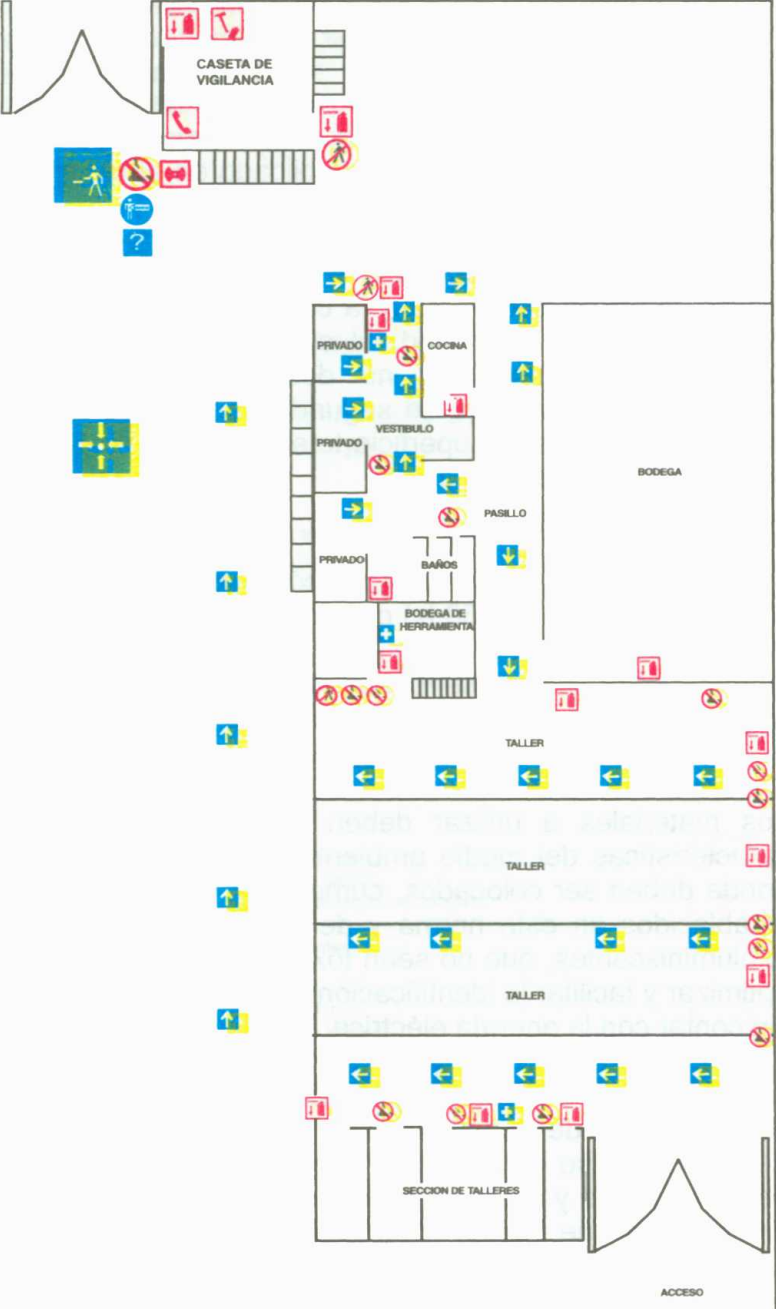
Materiales

Los materiales a utilizar deben estar acorde con las características del medio ambiente existente en el lugar donde deben ser colocados, cumpliendo con los criterios establecidos en esta norma y de preferencia materiales fotoluminiscentes, que no sean tóxicos ni radiactivos para optimizar y facilitar la identificación de la señalización; aún sin contar con la energía eléctrica.

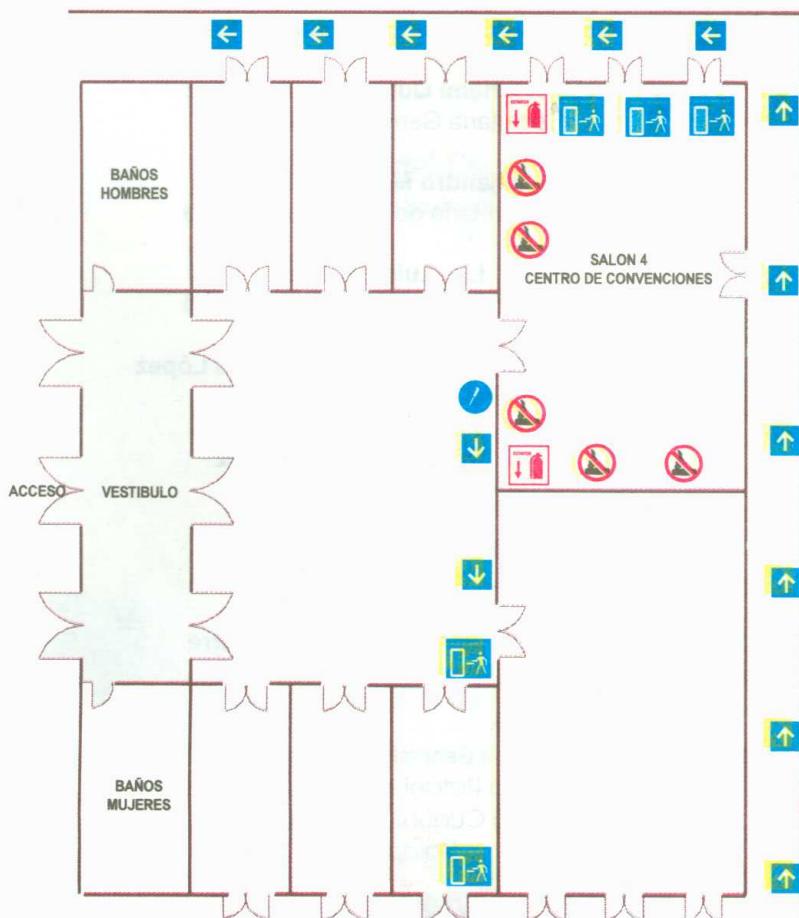
Las señales y avisos de seguridad deben estar sujetos a un programa de mantenimiento mediante el cual se garantice que se conservan en buenas condiciones tanto del color, forma y acabado. Cuando la señal o aviso sufra un deterioro que impida cumplir con el cometido para el cual se creó, debe ser reemplazada.

Ejemplo 1. Señalización de talleres.

ACCESO



Ejemplo 2. Señalización de un centro de reunión.



SIMBOLOGIA EMPLEADA:



RUTA DE EVACUACION



SALIDA DE EMERGENCIA



NO FUMAR



EXTINTOR



REGISTRO

DIRECTORIO

Lic. Miguel Alemán Velazco
Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Nohemí Quirasco Hernández
Secretaria General de Gobierno

C. Alejandro Montano Guzmán
Subsecretario de Seguridad Pública

Lic. Luis Sardiña
Director General de Protección Civil

Gral. Brig. D.E.M. Valentín Romano López
Dir. Gral. de Seguridad Pública

Corl. Porfirio Díaz Rodríguez
Dir. del Sistema de S.I.B.C.

Lic. Edmundo Martínez Zaleta
Dir. Gral. de Tránsito y Transporte

Cap. Abelardo Muñoz de la Torre
Dir. Gral. de los Servicios Aéreos

Dirección General de Protección Civil
Avenida Rafael Murillo Vidal #228
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91060
Xalapa, Ver.

Teléfonos y fax:
01-28-171123
01-28-171124
01-28-171075

Internet:
www.veracruz.gob.mx/proteccion/index.html
E-mail: depc1@edg.net.mx

TELEFONOS DE EMERGENCIA
LAS 24 HORAS

Teléfono y fax 01 (28) 17 25 68
01 800 2 60 13 00 (sin costo)